



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

1

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-MDP-ALC

Paracas, 30 de Setiembre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 216-2020-MDP/GDHPS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe Legal N° 307-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 218-2020-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Acreditación y Designación del Responsable de DEMUNA ,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020 que Modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, el literal c) del artículo 4 de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 001-2020-, señala que el plazo para el inicio de la competencia por riesgo de desprotección familiar de los gobiernos locales es de 12 meses a partir de la vigencia de la presente norma.

Que, mediante Informe N° 216-2020-MDP/GDHPS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace saber que con Informe N° 059-2020-MDP/GDHPS/SGSSYF/DEMUNA, la encargada de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, solicita en concordancia con el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, señala que son funciones de los gobiernos locales: c) Designar mediante resolución de Alcaldía a el/la defensor/a Responsable de la DEMUNA.

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, viene participando en la estrategia Ponte en #ModoNiñez y siendo uno de los requisitos es que la DEMUNA sea acreditada para iniciar el procedimiento en Riesgo de Desprotección Familiar;

Que, mediante Informe Legal N° 307-2020-MDP/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Designación del Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que se encargara de dirigir el procedimiento por riesgo establecido en el Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parentales o en Riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

2

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 218-2020-MDP/GM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo propuesto la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita al despacho de alcaldía se designe a la Abog. **CAROLINA ALEJANDRA BERNAOLA ESPINOZA**, como **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

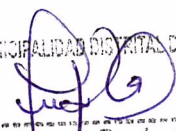
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SERVIDOR CAS Abog, **CAROLINA ALEJANDRA BERNAOLA ESPINOZA** como **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás Sub Gerencias, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicarla en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

